



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2022-MDCH

Chao, 07 de junio de 2022

VISTO:

El Informe N° 052-2022-SGRC/GDIS/MDCH del 07 de junio del 2022, del Registrador Civil de la Municipalidad Distrital de Chao, solicitando que se declaren aptos a **BARROS LOPEZ ELEONOR** y **RUIZ CARTAGENA ROSA VICTORIA** para la celebración de matrimonio civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades como órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el Art. 04 de la misma, establece que es deber de la comunidad y del Estado proteger a la familia y promover el matrimonio como eje esencial de la sociedad;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 20° numeral 16, faculta a los alcaldes a celebrar matrimonios civiles, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 004-2022-MDCH, de fecha 07 de enero del 2022, se delegó la facultad de celebrar matrimonio civil, dentro y fuera del distrito, en representación del Alcalde a la Abog. Krushenka Ersley Paredes Lopez, Subgerente de Registros Civiles;

Que, mediante Exp. N° 5320-2022, los administrados Barros Lopez Leonor y Ruiz Cartagena Rosa Victoria solicitan la celebración de su matrimonio civil para el día 08/06/2022 a las 10:00 hrs, adjuntado los requisitos establecidos en el Art. 248 del Código Civil;

Que, el Art. 258° del Código Civil prescribe que transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición o desestimada esta, y no teniendo el Alcalde noticia de ningún impedimento, declarara la capacidad de los pretendientes para que puedan contraer matrimonio civil; consecuentemente, el Registrador Civil de esta entidad municipal, mediante Informe N° 052-2022-SGRC/GDIS/MDCH de fecha 07 de junio del 2022, precisa que los solicitantes han cumplido con todos los requisitos sin que medie oposición o impedimento alguno, por lo que solicita se les declare aptos para contraer matrimonio civil;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las normas del Código Civil Peruano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR APTOS para contraer matrimonio civil el día miércoles 08 de junio del 2022 a las 10:00 hrs en el Palacio Municipal, a los contrayentes **BARROS LOPEZ ELEONOR** y **RUIZ CARTAGENA ROSA VICTORIA**, en mérito a los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Registros Civiles y a la Oficina de Imagen Institucional, para su cumplimiento, publicación y demás fines, de acuerdo a sus competencias y la normatividad pertinente.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Heli Gómez Espinoza
ALCALDE